



24 ENE 2017

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 23 de Enero de 2017

Visto, el Expediente N° 16-32241-001 conteniendo el Oficio N° 725-2016-D-FOE-USMP, de fecha 26 de julio de 2016, de la Decana de la Facultad de Obstetricia y Enfermería de la Universidad de San Martín de Porres y los Expedientes N°s 16-43451-001, 16-43452-001, 16-43453-001, 16-43455-001, 16-43456-001, 16-434457-001, 16-0043459-001, 16-0043460-001, 16-0043461-001, 16-43585-001, de las alumnas solicitando realizar el Internado en Obstetricia;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA, y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en el artículo 67B que compete a la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos regular los programas de pregrado, internado y segunda especialización en concordancia con las necesidades de salud del país y en el marco de la articulación docencia-servicio-investigación, así como de conducir y regular los procesos de acreditación de sedes docentes, campos clínicos de formación en el pregrado, capacitación y especialización en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con el Oficio N° 1015-2014-DG-OADI- N° 418/HNHU, de fecha 28 de mayo 2014, el Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue solicita a la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud la suscripción del Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre la entidad a quien representa y la Universidad de San Martín de Porres, Facultad de Obstetricia y Enfermería;

Que, según Oficio N° 725-2016-D-FOE-USMP, de fecha 26 de julio de 2016, la Decana de la Facultad de Obstetricia y Enfermería de la Universidad de San Martín de Porres presenta a las alumnas de la Escuela Profesional de Obstetricia, que harán Prácticas Pre Profesionales en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en dos periodos: **Internado II** del 1 agosto al 30 de noviembre de 2016; **Internado III** del 1 de diciembre de 2016 al 31 de marzo de 2017;



Que mediante Memorando N° 626-2016-DPTO-GyO-HNHU, de fecha 7 de octubre de 2016, el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar a los alumnas de la Facultad de Obstetricia y Enfermería de la Universidad San Martín de Porres, quienes se encuentran realizando Prácticas Pre Profesionales en Obstetricia, las mismas que han iniciado el 1 de agosto de 2016 y culminarán el 31 de marzo de 2017; toda vez que cuenta con el visto bueno de la Jefa del Servicio de Obstetricia;

Que, según el Memorando N° 643-2016-OAD/HNHU, de fecha 23 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de las alumnas de la Escuela Profesional de Obstetricia, de la Universidad de San Martín de Porres, quienes se encuentran realizando las Prácticas Pre Profesionales, del 1 de agosto de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017;

Que, con el Informe N° 270-2016-UP/ASE-HNHU, de fecha 29 de diciembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que las alumnas de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia y Enfermería de la Universidad San Martín de Porres se encuentran realizando el Internado en Obstetricia sin propina, desde el 1 de agosto de 2016 al 30 de noviembre de 2016 y del 1 de diciembre de 2016 al 31 de marzo de 2017, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente con eficacia anticipada;

Que, el artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2016-SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N°28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de agosto de 2016 al 30 de noviembre de 2016 y del 1 de diciembre de 2016 al 31 de marzo de 2017, a las alumnas de la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Obstetricia y Enfermería de la Universidad de San Martín de Porres, quienes se encuentran realizando sus Prácticas Pre Profesionales de Obstetricia en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue; como **INTERNAS II y III EN OBSTETRICIA, SIN PROPINA**; que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	BELLING CASTILLO, LILIAN SAYURI DEL ROSARIO	74563924
02	CHAVARRY TORRES, LETICIA ALEJANDRA	70799185
03	LUCANO LOZADA, MILAGROS, IVETH	71068184
04	NAVARRO EGÚSQUIZA, MARIA STEPHANIE	70885696
05	OLIVERA INCAPPUÑO, PAMELA SILVIA	47979503
06	PORRAS FLORES, LIZBETH NATALY	48126894
07	RAMÍREZ YAURI MASCIEL, FRENESÍ	76721906
08	REYES VEGA MAYRA, ANTUANETE	46541325
09	ROJAS MARIÑOS, GUADALUPE ROCÍO	70336971
10	SUAREZ AYALA, MARITZA ELENA	45457214



Resolución Directoral

Lima, 23 de Enero de 2017

Artículo 2°.- Las internas antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de Obstetricia, que deberán cumplir las estudiantes autorizadas, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

Lic. Adm. ROBERTO E. ROMAN AGUIRRE
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
Válido para uso Institucional

24 ENE 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección: Gladys N

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () OCI
- () Dpto. Gineco-Obstetricia
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archiv+o

"ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO"